



## NOTA INFORMATIVA

Madrid, 21 de julio de 2004

### Un año después de su intervención

#### **EUROBANK EMPIEZA A HACER EFECTIVO EL PAGO A LOS ACREEDORES**

Poco antes de cumplirse un año de la intervención por el Banco de España y mediante auto de 12 de julio de 2004, la autoridad judicial ha autorizado a Eurobank del Mediterráneo, S.A. a hacer efectivo un pago equivalente al 75% de las deudas con acreedores. Tal pago se llevará a cabo de forma inmediata, aun antes de alcanzar, en su caso, el acuerdo de convenio de acreedores según la propuesta antes citada.

En 25 de julio de 2003, a la vista de la situación de la entidad y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 26/1988 de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, el Banco de España acordó la intervención de Eurobank del Mediterráneo, S.A. designando, a los efectos oportunos, los correspondientes interventores. Tal medida tenía como objeto la protección de los intereses de los depositantes de la entidad, que a dicha fecha se encontraba en situación de alta liquidez, de cuya gestión seguían siendo responsables sus administradores, lógicamente sometidos a los requisitos legales inherentes a la citada medida. Con anterioridad, el Banco de España había cursado a la entidad distintos requerimientos relativos, entre otros aspectos, a su política de inversiones e instado observase un elevado grado de liquidez.

En 20 de agosto de 2003, dos días después de que Eurobank del Mediterráneo, S.A. dejara de atender sus obligaciones, tras presentar sus administradores demanda de declaración de suspensión de pagos, el Banco de España adoptó el acuerdo necesario para que el Fondo de Garantía de Depósitos realizara el pago de las cantidades aseguradas a los depositantes (hasta 20.000 euros/depositante). Tales pagos se iniciaron en 5 de septiembre, subrogándose el Fondo de Garantía de Depósitos en la posición de acreedor respecto a los pagos efectuados.

La demanda de suspensión de pagos fue aceptada en 26 de agosto de 2003 por el Juzgado nº 73 de Primera Instancia de Madrid, nombrándose interventores judiciales y cesando, de forma automática, la actuación de los interventores del Banco de España. Posteriormente, mediante auto de 16 de febrero de 2004, la autoridad judicial calificó la situación de la entidad de insolvencia provisional a la vista del dictamen de los interventores judiciales que concluía la existencia de un patrimonio positivo de 8,5 millones de euros.

En 2 de junio de 2004, Eurobank del Mediterráneo, S.A. presentó ante la autoridad judicial una propuesta de convenio de acreedores que implicaba satisfacer la totalidad de las cantidades debidas a éstos, incrementadas en un interés anual del 2,5%, con un pago inicial de, al menos, el 75% de lo debido, y liquidación seguidamente del resto, realizando para ello los activos remanentes de la entidad mediante un proceso de subastas públicas a llevar a cabo de forma inmediata.

---

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información:

Correo electrónico: [comunicacion@bde.es](mailto:comunicacion@bde.es)

Internet: [www.bde.es](http://www.bde.es)

Tel. 91 338 5044/6097/5318

Fax: 91 3385203